



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00123.0/2025

### **ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN**

Con fecha 19/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*Alumnos admitidos en el IES Gonzalo Chacón, ubicado en la localidad de Arroyomolinos para cursar 1º de la ESO, concretamente:*

- *Listados provisionales de alumnos que han solicitado el centro en primera opción*
- *Listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos*
- *Listado definitivo de puntuaciones*
- *Lista de admitidos en el IES Gonzalo Chacón para cursar 1 de la ESO*
- *Lista de admitidos con su puntuación para cursar 1º de ESO en el IES Gonzalo Chacón de las plazas adjudicadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización a los alumnos no admitidos*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a) *Que se refiera a información que esté en curso de elaboración o de **publicación general.***

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid- Sur

### **RESUELVE**

Inadmitir la solicitud de acceso a los listados indicados por:

1. El proceso de admisión de alumnos en Educación Secundaria es un procedimiento regulado mediante normas, que han sido publicadas en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, cuyo enlace es el siguiente: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>



**Comunidad  
de Madrid**

2. Las normas regulatorias del procedimiento son:

- RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026.
- RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, del Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público previsto para resolver posibles casos de empate en los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2025-2026.
- Resultado del sorteo para resolver posibles empates: 0,5194

3. Al tratarse de un procedimiento de libre acceso para solicitar plaza de admisión, los listados solicitados por [REDACTED] ueron publicados por el IES Gonzalo Chacón, tal y como usted reconoce, en las fechas establecidas para ello por la normativa anteriormente citada, a saber, el 4 de abril, 24 de abril, 8 de mayo, 28 de mayo. Mientras que la adjudicación de plaza escolar por los SAE a los alumnos que no hubieran podido ser admitidos en ninguna de las opciones solicitadas y que no dispusieran de plaza para el curso 2025/2026, así como a las solicitudes duplicadas, las que contuvieran datos erróneos y las presentadas fuera de plazo o no presentadas que no dispusieran de plaza para el curso 2025/2026, se adjudicaban hasta el 13 de junio por el SAE de Arroyomolinos.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de

En Madrid, a fecha de la firma  
DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR



**Comunidad  
de Madrid**

Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ LOPEZ ENRIQUE  
Fecha: 2025.06.26 14:10